inxe

SENA - REGIONAL RISARALDA
Radicacion Recibida
No:66-1-2023-003134
20/12/2023 934 a. m.
Destinatario: 661040

Pereira, 14 de diciembre de 2023

5392886-SN-NIX-INXE-OF008-00

Señores
SENA REGIONAL RISARALDA
Atte. Ing. Carlos Arturo Vergara Garay
Supervisor Contrato
Ciudad

Asunto: **Solicitud de ampliación de plazo del Contrato No. CO1.PCCNTR.5409874 DE 2023.**

Respetado Señor Vergara,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi calidad de representante legal de la empresa **INXE Ingeniería y Proyectos S.A.S.**, identificada con el NIT 901.074.246 -0, con domicilio en la calle 94 No. 14-03 C-407 de Pereira, Risaralda, para solicitarle respetuosamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato N° **5409874**, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la adecuación del sistema eléctrico de la sede principal multicentro de la Regional Risaralda, en la vigencia 2023**"

El plazo original del contrato es de 90 días calendario, por lo que su vencimiento está previsto para el día 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, debido a causas no imputables a nuestra Empresa, nos hemos visto imposibilitados para cumplir con dicho plazo y requerimos una ampliación de este por 54 días calendario adicionales, es decir, hasta el día 23 de febrero de 2024.

Las causas que han motivado nuestra solicitud se basan en el cronograma compartido por el contratista NIX ENERGÍA S.A.S, en el cual se establece el 23 de febrero de 2024 como fecha de finalización de obras y por ende del contrato. Así mismo, anexamos las situaciones que el contratista NIX ENERGIA S.AS. esgrime en su carta de prórroga enviada a la entidad el día 13 de diciembre de 2023, en la cual incluye los siguientes puntos:

1. El tiempo de ejecución del contrato estaba estipulado en 90 días, la fecha del acta de inicio fue el 6/10/2023, por lo que la fecha de terminación ya no cierra a 31/12/2023, entendiendo que el proceso venía de una declaratoria de licitación desierta.

2. En la reunión de inicio del 6/10/2023, señalamos que los diseños y memorias de cálculo tenían algunas falencias que no se detectaron en el proceso de la licitación en la parte eléctrica, pero si ahora, especialmente en la parte de comunicaciones, lo cual no permite iniciar actividades de manera adecuada.

3. En la misma reunión también manifestamos, que en el diagrama unifilar se evidenció que el diseño no estaba hecho con las normas del operador de red de la zona, que es la Empresa de Energía de Pereira –aprobado por dicha entidad, lo cual debería estar totalmente claro para el inicio de actividades y poder proceder con las compras de materiales y equipos. 4. En el contrato y en el diseño está estipulado un transformador de 400 kVA, pero de acuerdo con análisis de energía consumida realizado por NIX SAS a la totalidad del edificio SENA, coherente con el informe realizado por la EEP en su momento, la demanda máxima no supera los 110 kW por lo que un transformador de 400 kVA no aplicaría, ya que no supera el porcentaje de carga mínimo requerido por la EEPP, lo cual se consultaría con la EEP para su viabilidad.

5. De otra parte, en reunión de 13/10/2023 se solicita por parte de la entidad, con personal (Técnico eléctrico) interno, revisar el tema de iluminación en lo que respecta a las lámparas propuestas en el diseño de la firma que realizó la consultoría, ya que el SENA Regional Risaralda utiliza chasis metálico con 2 tubos led de 18 W, dado que los insumos que llegan para mantenimiento son tubos de esta clase, y no se tienen buenas experiencias con los paneles led de 60x60 como lo establece el estudio. No somos ajenos a esta situación, sin embargo, el ajuste implica un ajuste al diseño con las nuevas luminarias, para lo cual debemos contar con el proveedor que tenga este producto certificado.

6. El tipo de lámpara solicitada por la entidad no es tan comercial como los paneles led, por esta razón son menos los fabricantes que lo manejan en el país. Solo hasta el 17/11/2023 se estableció el fabricante con esta luminaria certificada, quienes suministraron las fichas técnicas y las curvas fotométricas, las cuales pusimos a disposición de la entidad. Con esta información procedemos con el ajuste al diseño de iluminación y se hace el pedido de 10 lámparas de muestra para el visto bueno final.

7. Las muestras de las lámparas llegan a sitio el 29/11/2023, para aprobación por parte de la interventoría y de la institución.

Estas causas han afectado el cronograma y desarrollo de la obra de acuerdo con los tiempos pactados en el contrato, generando un retraso acumulado que corresponde al tiempo adicional que solicitamos. Cabe resaltar que estas situaciones son ajenas a nuestra voluntad y que hemos hecho todos los esfuerzos posibles para mitigar sus efectos y avanzar en la obra.

Por lo anterior, le solicitamos de manera formal la **ampliación del plazo de ejecución del contrato N° 5409874 por 54 días calendario**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo original. De esta forma, podremos cumplir con nuestras obligaciones contractuales en óptimas condiciones de calidad y seguridad.

Le manifestamos nuestra disposición a colaborar con el SENA para resolver cualquier duda o inconveniente que pueda surgir con motivo de nuestra solicitud, y a acatar las instrucciones que nos imparta al respecto.

Agradecemos su atención y esperamos una respuesta favorable a nuestra petición.

Cordialmente,





Ángela María Reyes Márquez
CC. 52.415.192 de Bogotá
Representante Legal
INXE Ingeniería y Proyectos SAS
NIT. 901.074.246-0